

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Negar la solicitud de fijar fecha para audiencia y la de dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso. Lo anterior como quiera que la parte demandante no ha cumplido la carga de notificar en debida forma a la parte demandada.

Por ende, el togado deberá estarse a lo señalado en el informe secretarial que obra a folio 31 del cuaderno principal del expediente digital.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 1 de Marzo de 2021 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 6.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Expediente: 110014189003-2018-03234-00

Proceso Ejecutivo

Código de verificación:

a328fc865c400524873c43f38be1ceb07f2a5b0e1ed3452bc7b7985d8df920c5

Documento generado en 26/02/2021 02:12:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**